

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>			
<b>Administración Central</b>			
<b>Ministerio de la Gobernación</b>			
Resolviendo el concurso convocado por Or- denes de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de febrero y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interven- tores de Fondos provinciales y municipa- les, y designando provisionalmente a los		señores que se relacionan para las plazas que se indican .....	645
		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
		Ministerios de la Gobernación y Agricultura	647
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	648
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Selaya, Cabezón de Lié- bana y Santander .....	648

### "BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Administración Local**

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley

de 16 de diciembre de 1950, Reglamento de 30 mayo  
de 1952, y en resolución del concurso convocado al  
efecto,

Esta Dirección General ha resuelto publicar los  
nombramientos provisionales de Interventores de  
Fondos de Administración Local para las plazas que  
a continuación se relacionan:

**Categoría primera**

Ayuntamiento de Albacete.....	Don José Carreño Garrido.
Ayuntamiento de Palma de Mallorca.....	Don José María Lafuente Paraíso.
Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) .....	Don Enrique Martínez López.
Ayuntamiento de Linares (Jaén).....	Don Salvador Giner Albert.
Ayuntamiento de Logroño.....	Don Francisco Coromina Urbez.
Ayuntamiento de Mieres (Oviedo).....	Don José Hevia Sánchez.
Diputación de Palencia.....	Don Fernando Bergillos Naval.
Diputación de Santander.....	Don José Atienza Carbonell.
Ayuntamiento de Reus (Tarragona).....	Don Juan Giró Puig.
Ayuntamiento de Valencia.....	Don José María Terrádez Rodríguez.

**Categoría segunda**

Ayuntamiento de Hellín (Albacete) .....	Don Prudencio López Navarro.
Ayuntamiento de Avila.....	Don Pedro Ortego Merino.
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)...	Don Vicente Antón Torregrosa.

Ayuntamiento de Puertollano (Ciudad Real)...	Don Bartolomé Hernández Coma.
Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) ...	Don Antonio Román Barrio.
Ayuntamiento de Segovia... ..	Don Jesús Herráiz de Cerdán.
Ayuntamiento de Toledo... ..	Don Eliodoro Cortés Rodríguez.
Ayuntamiento de Sueca (Valencia)... ..	Don José María Picazo Burriel.
Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya)... ..	Don Manuel Romero Montero.
Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla) ...	Don Jesús Ponce Trujillo.

**Categoría tercera**

Ayuntamiento de Almansa (Albacete)...	Don Luis Cuesta Martínez.
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) ...	Don Tomás Angel Ríos González.
Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)...	Don Silverio Martínez de Carneros Nocedal.
Ayuntamiento de Loja (Granada) ...	Don Juan de Dios Anguita Gutiérrez.
Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén)... ..	Don Juan Francisco Avilés Avilés.
Ayuntamiento de Aguilas (Murcia)... ..	Don Joaquín Morales Muñoz.
Ayuntamiento de Caravaca (Murcia)... ..	Don Francisco J. García Martínez.
Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).	Don Jesús Iborte Armisén.
Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife)...	Don Felipe González Méndez.
Ayuntamiento de Carcagente (Valencia) ...	Don Fernando Cruzado Vicente.
Ayuntamiento de Basauri (Vizcaya) ...	Don Heliodoro Palencia de Santiago.
Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya)... ..	Don Eduardo Lasantas Fernández.
Ayuntamiento de Portugalete (Vizcaya) ...	Don Prudencio Múgica Ruiz.

**Categoría cuarta**

Ayuntamiento de Imoradi (Alicante)...	Don Miguel Juan Gosálvez.
Ayuntamiento de Almoradí Alicante) ...	Don Antonio Llopis Luciano.
Ayuntamiento de Denia (Alicante)... ..	Don José Esquerdo Cheli.
Ayuntamiento de Monóvar (Alicante)... ..	Don Luis Martínez Limorti.
Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería) ...	Don Andrés Soler Soler.
Ayuntamiento de Guareña (Badajoz) ...	Don Angel Mendo Seguro.
Ayuntamiento de Llerena (Badajoz)... ..	Don Ramón García de la Cruz Fernández.
Ayuntamiento de Montijo (Badajoz)... ..	Don Vicente Rodríguez Humares.
Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz)... ..	Don Antonio Villard Ortega.
Ayuntamiento de Moncada y Rexach (Barcelona)...	Don José María Gilbert Gelabert.
Ayuntamiento de San Adrián de Besós (Barcelona)...	Don Manuel Roca Salvá.
Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ...	Don Antonio Rangel Olivares.
Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real)...	Don Manuel Sánchez del Collado Rodríguez.
Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real)...	Don Ramón Reyero Juárez.
Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba)... ..	Don Ramón Guerrero Ruiz.
Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real)...	Don José Bravo Domínguez.
Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)... ..	Don Isidoro Vega Fernández Reinoso.
Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba)... ..	Don Antonio Cobo de Guzmán y Siles.
Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) ...	Don Francisco Estrada Ruiz.
Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)... ..	Don Carlos Serrano Lucena.
Ayuntamiento de Rute (Córdoba) ...	Don Rafael Molina Ariza.
Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña)... ..	Don Emigdio Asensio Asensio.
Ayuntamiento de Cúllar Baza (Granada)...	Don Salvador Sánchez López.
Ayuntamiento de Huéscar (Granada)... ..	Don Arturo Gabaldón Muñoz.
Ayuntamiento de Aroche (Huelva) ...	Don Emilio Sánchez Bózquez.
Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva)...	Don Juan Royo Morando.
Ayuntamiento de Narva (Huelva)... ..	Don Tomás Capado Martín.
Ayuntamiento de Barbastro (Huesca)... ..	Don Manuel Gil Jiménez.
Ayuntamiento de Bailén (Jaén)... ..	Don Pedro Guerrero Pastor.
Ayuntamiento de Jódar (Jaén)... ..	Don Rafael Sánchez García.
Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén) ...	Don Claudio Rostaing Pinillos.
Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén)... ..	Don Gregorio Malo Martínez.
Ayuntamiento de Alfare (Logroño)... ..	Don Antonio Velasco Damas y Damas.
Ayuntamiento de Arganda (Madrid)... ..	Don Dámaso López Martín.
Ayuntamiento de Archidona (Málaga) ...	Don José Jurado González.
Ayuntamiento de Estepona (Málaga)... ..	Don Antonio Durán Fernández.
Ayuntamiento de Marbella (Málaga) ...	Don José Soto de Castro.
Ayuntamiento de Moratalla (Murcia) ...	Don Angel Fernández de Tirso Vélez.
Ayuntamiento de La Unión (Murcia) ...	Don Luis Poyato Díaz.
Ayuntamiento de Carreño (Oviedo) ...	Don Rogelio P. Mendivil Cobo.

Ayuntamiento de Piloña (Oviedo)...	Don Eduardo I. del Valle Alvarez.
Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria...	Don Carlos Ruiz Feliú.
Ayuntamiento de Táy (Pontevedra)...	Don Angel S. Alvarez Pérez.
Cabildo Insular de La Gomera (Tenerife)...	Don Manuel Padilla Fragoso.
Ayuntamiento de Camargo (Santander) ...	Don Edelmiro Casar Gómez.
Ayuntamiento de Mairena de Alcor (Sevilla)...	Don Juan Antonio Gómez Armijo.
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla)	Don Emilio Cañete Llamas.
Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)...	Don Angel Salvago AVECILLA.
Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla)...	Don Casimiro Sánchez Coca.
Ayuntamiento de Alcácer (Valencia)...	Don Luis Pascual Pérez Simó.
Ayuntamiento de Alginet (Valencia) ...	Don Edilberto Llopis Martínez.
Ayuntamiento de Carlet (Valencia) ...	Don Francisco Castaño Planels.
Ayuntamiento de Durango (Vizcaya) ...	Don José María Larracoechea Bengoa.
Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya)...	Don Mario Gutiérrez Urbina.

**Categoría quinta**

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid) ...	Don Pedro Cano Martínez.
Ayuntamiento de Fuente-Alamo (Murcia) ...	Don Francisco Ruiz Valdivieso.
Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (Sala- manca)...	Don Gerardo Coll Sánchez.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de julio de 1953).

1062

**ANUNCIOS OFICIALES**

**MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y DE AGRICULTURA**

**Orden Circular comunicada de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería**

Publicada la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Agricultura de 9 de diciembre de 1952, organizando la aplicación del artículo 4.º de la Orden de la Presidencia de 30 de junio del mismo año, que establece la implantación de un marchamo en los cueros y pieles sangre que garantice su sa-

nidad y procedencia en virtud del reconocimiento facultativo veterinario, se hace preciso para desarrollar tal servicio dictar las normas correspondientes, por lo que estas Direcciones Generales se han servido disponer:

Primero.—Los compradores de pieles y cueros que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º de la Orden de 30 de junio citada, y debidamente encuadrados como tales en el Sindicato Nacional de la Piel, únicos autorizados para realizar estas compras, abonarán al veterinario director del matadero o inspectores municipales vete-

rinarios, a la retirada de la mercancía adquirida, por tipificación, clasificación, pesedo y aplicación del marchamo a las pieles y cueros que garantiza su sanidad y procedencia, las cantidades tarifadas a continuación por honorarios y gastos de material que supone el desarrollo del servicio.

Aquellas autoridades expedirán, a petición voluntaria del interesado, justificante de las operaciones realizadas.

Las cantidades que se percibirán por el desempeño de aquellas funciones serán las siguientes por unidad:

ESPECIE	MARCHAMO	PESETAS
Vacuno	V-1	2
	V-2	3
	V-3	5
	V-4	6
Equino	E-1	3
	E-2	3
	E-3	2
Porcino	P	2
Lanares	(Carnero, oveja y cordero pascual ...)	L-1 0,50
	(Cordero lechal...)	L-2 0,35
Cabrios	(Machos, cabras y chivos...)	C-1 0,50
	(Cabritos ...)	C-2 0,35

De conformidad con el punto 7.º de la referida Orden ministerial conjunta, tanto las pieles lanares y cabrias como los cueros vacunos

y equinos que presenten defectos, llevarán fijados, además de los marchamos que indican su origen, peso y calidad, el que corresponda

al defecto o daño que tenga la piel. 3.º En aquellos mataderos en que los compradores de pieles y cueros no retiren éstos en el mo-

mento del sacrificio, la persona que se haga cargo de los mismos será la encargada de abonar al veterinario director del matadero las cantidades indicadas en el cuadro anterior, cantidades que percibirán posteriormente de los compradores de pieles y cueros cuando éstos se hagan cargo de dicha mercancía.

4.º Para dar efectividad al punto 6.º de la referida Orden, los veterinarios directores de mataderos establecerán un Reglamento de premios y sanciones de aplicación a los matarifes a sus órdenes, llevando una ficha de cada uno de ellos en la que se reseñarán, de acuerdo con el informe del veterinario que haya reconocido los cueros y pieles, los cortes y daños producidos por incompetencia o mala fe del matarife, sirviendo de base para la aplicación del Reglamento mencionado.

5.º Las existencias de pieles y cueros en poder de almacenistas o de industriales en la fecha en que se ponga en práctica la obligación del marchamado previsto en las presentes normas, podrán circular libremente sin que les sean aplicables las sanciones previstas en el punto 8.º de la Orden ministerial conjunta, durante un plazo máximo de seis meses para los cueros vacunos y equinos y de un año para las pieles lanares y cabrias, no obstante lo cual y con el fin de prevenir posibles contingencias comerciales que puedan producir una retención por falta de venta de las mercancías almacenadas, los tenedores de las mismas a la publicación de las presentes normas deberán presentar en el Sindicato Vertical de la Piel y en los Servicios provinciales de Ganadería, declaración comprensiva de las existencias en su poder en dicha fecha, a fin de que pudieran justificarse las posibles existencias al finalizar los plazos máximos señalados. No obstante, y a fin de evitar falsedad en las declaraciones, ambos organismos podrán realizar la comprobación de las mismas.

6.º En virtud de lo que dispone el apartado 4.º de la citada Orden conjunta, el reconocimiento de los cueros y pieles de las reses encorrambradas se hará en la localidad de destino.

7.º Los veterinarios directores de mataderos liquidarán mensualmente con la Jefatura provincial de Ganadería el importe de los mar-

chamos suministrados, y ésta lo hará a su vez a la Dirección General de Ganadería para su aplicación conjunta con la Dirección de Sanidad.

8.º A partir de la publicación de la presente Orden sólo será obligatorio el certificado que exige la Ley de Bases de la Dirección General de Ganadería para los cueros y pieles comprendidos en el artículo 5.º de la presente disposición.

Dios guarde a V. E. muchos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1953.

El director general de Sanidad, José Alberto Palanca.—El director general de Ganadería, Cristino García Alfonso. 1076

Excelentísimos señores Gobernadores civiles.—Para su conocimiento.

Señores jefes provinciales de Ganadería.—Para su cumplimiento.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia accidentalmente en el número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José García Muñoz, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José Gómez Marañón, contra la entidad Granja Aragón, Sociedad limitada, en reclamación de 35.321,40 pesetas de principal y otras 9.500 pesetas más que se calculan para costas e intereses posteriores, en cuyos autos se ha decretado el embargo y efectuado en bienes de la entidad demandada, sin previo requerimiento, dado que no existe dicha entidad en la actualidad en el lugar primitivo y se ignora su residencia actual, por lo que se ha acordado requerir a dicha entidad de pago por medio del presente edicto, y al propio tiempo citarla de remate para que en término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que lo acordado tenga lugar, pongo el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de

esta provincia, en Santander a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 165 pts.

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de ocho días queda expuesto al público en Secretaría municipal, todos los días laborables, de diez a doce, el pliego de condiciones aprobado por la Corporación municipal para la acometida de aguas en el grupo escolar de esta villa.

Lo que se hace público a efectos de examen y reclamaciones.

Selaya a 20 de julio de 1953.—El alcalde, J. Sáenz de Miera. 1073

### AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y el pleno de este Ayuntamiento durante el primer semestre del año 1952:

Sesión extraordinaria del pleno del día 5 de enero.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se convino con don Juan José Cabo Gómez, éste en nombre propio y como representante legal de su hermana, doña Teresa Cabo Gómez, religiosa y residente en el Perú, la compra de la casa propiedad de éstos, compuesta de tres plantas: bajo, dos pisos y desván, en el casco del pueblo de Cabezón de Liébana, que mide 152 metros cuadrados, y el terreno que la rodea por los cuatro costados, que mide 12 áreas, por la cantidad de 150.000 mil pesetas, a pagar en dos plazos, el primero en este día, de 80.000 pesetas, y las otras 70.000 pesetas antes del primero de marzo de 1953, pero si este último pago no se verifica para la fecha dicha, en lo sucesivo se le habrá de abonar 500 pesetas cada mes, hasta tanto le sea satisfecha la totalidad de la última cantidad citada, dejando el dueño a disposición del Ayuntamiento, desde esta fecha, el edificio contratado y terreno accesorio que lo rodea. Se acordó, también, que la escritura de compra de tal inmueble se verifique ante notario tan pronto se haya pagado en su totalidad la cantidad convenida.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta levantada el 29 de diciembre último.

Se aprobó la cuenta liquidación presentada por el recaudador municipal y agente ejecutivo, don José Uribe, de gestión en el año 1951, y que proceda contra los morosos por el procedimiento ejecutivo, previo expediente de apremio.

Sesión del día 13.—Se procedió al alistamiento de los mozos comprendidos en el actual reemplazo de 1952.

Sesión del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se repare el tejado y las ventanas del local escuela de Cabezón de Liébana, poniendo la teja y cristales que precise.

Por el pleno, y a consecuencia de comunicación remitida por el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, siguiendo instrucciones de la superioridad, relativo a consignar en el presupuesto el 15 por 100 del total que asciende el capítulo del personal o habilitar recursos para incluir en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, a todos los funcionarios de Administración local.

Se acuerda habilitar recursos por medio de suplemento de los capítulos que resulten olgados o habilitar el saldo resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1951.

Sesión extraordinaria del 3 de febrero.—Se constituyó el Ayuntamiento con los concejales que no han sido renovados y los elegidos en las últimas elecciones municipales celebradas con arreglo al Decreto de 9 de octubre de 1951.

Fueron designadas distintas Comisiones y la permanente, que celebrará sesión ordinaria los sábados de la segunda y cuarta semana de cada mes, y el pleno celebrará cuatro sesiones ordinarias en el año actual, señalando fechas.

Sesión extraordinaria del día 10 de febrero.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se verificó la rectificación y cierre del alistamiento de mozos comprendidos en el reemplazo de 1952, excluyendo a Cleto Antón Garrido, por haber sido incluido en el Ayuntamiento de Santillana con mejor derecho.

Fué nombrado tallador don Juan Díaz Cuevas.

Se fijó en 15 pesetas el tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad, y se nombraron como testigos, por parte del Ayuntamiento, a don Jesús Abad y don Sebastián González, para que declaren en los expedientes de prórroga de primera clase que se tramitan a instancia de los mozos.

Sesión del día 16.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Aprobar la cuenta del Consejo de Administración de Fondos Locales, fijando a este Ayuntamiento el cupo definitivo de compensación correspondiente al año 1949, que importa 41.645,59 pesetas, teniendo pendiente de librar 10.411,39 pesetas.

Fué aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio en 31 de diciembre de 1951, exponiéndola al público por 15 días para oír reclamaciones.

También se acordó realizar varios pagos.

Sesión extraordinaria del pleno del día 28.—Se acordó la renovación de vocales de las Juntas vecinales de las entidades menores del Municipio y se designó a los vocales que los hayan de sustituir, a los cuales se les proveerá de las correspondientes credenciales, comunicando la designación al excelentísimo señor Gobernador civil.

Proponer a los respectivos pueblos el cobro de las distintas exacciones por medio de conciertos particulares, fijando las cantidades con que cada pueblo habrá de contribuir, y por lo referente a los arbitrios de perros y bicicletas, se formulen relaciones por los señores presidentes a tal fin.

Se aprobó el padrón de Beneficencia para disfrutar gratuitamente las familias pobres de asistencia médica y medicamentos.

A consecuencia de una Orden del Ministerio de Hacienda, del día 6, se acordó dar la mayor publicidad para conocimiento de los propietarios de fincas urbanas, para que presenten las declaraciones juradas con sus valores en venta y renta, dentro del plazo que aquella señala.

Sesión del pleno del día 29 de marzo.—Se aprueba el acta anterior, así como los acuerdos adoptados por la permanente desde 1.º de enero del año actual, y aprobar los ingresos y pagos verificados durante el tiempo transcurrido del año corriente hasta la presente fecha.

A consecuencia de una circular del señor administrador de Contribuciones sobre formación de apéndices, se acordó hacer un recuento general de la ganadería el día 15 de abril próximo y dar la mayor publicidad para que presenten las oportunas declaraciones los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza rústica y urbana.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural, a consecuencia de expediente seguido contra don Isaac Viaña Romero, presidente de la Junta vecinal de Buyezo, por haber hecho un cierre arbitrario en el sitio del Barrio, de dicho pueblo, se acordó requerirlo para que retire el cierre constituido y deje el terreno libre de estorbos, tan como anteriormente se hallaba.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Se aprobó el acta anterior.

A consecuencia de elección verificada, fue proclamado compromisario, por parte de este Ayuntamiento, para que participe en las elecciones para procuradores en Cortes, don Cándido Larín Herrero.

Sesión del día 12.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Con motivo de Circular número 54 del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, sobre construcción de matadero municipal o habilitar un local adecuado que reúna condiciones sanitarias, se acordó que por carencia de recursos no es posible construirlo, y que dado lo deseminados que encuentran los pueblos del Municipio con malas vías de comunicación, no podrían utilizarlo los vecinos de los pueblos altos en tiempo de invierno, por lo que las matanzas se hacen domiciliarias, y estima que los locales propios que utilizan los dos industriales carniceros reúnen condiciones adecuadas para el poco ganado que sacrifican.

Se faculta al apoderado en la capital para que abone en el Sindicato de Ganadería 250 pesetas, para premio a matadores de animales dañinos.

Sesión extraordinario del pleno del día 29.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Visto un escrito presentado por los vecinos del barrio de Cos, interesando la creación de una escuela mixta en el referido barrio, que dista dos kilómetros del pueblo de

Piasca, en que se halla establecida la escuela más próxima, teniendo matrícula suficiente de alumnos y ofreciendo para ello local escuela, mobiliario y casa habitación, la Corporación acordó, con verdadera complacencia, hacer suya la propuesta de los vecinos de los Cos, comprometiéndose a proporcionar local provisional para instalar la nueva escuela y demás requisitos que se exigen, y que se eleve instancia por mediación del Consejo provincial de Primera Enseñanza al señor Ministro de Educación Nacional, uniendo los antecedentes oportunos.

Sesión extraordinaria del día 6 de mayo.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se hicieron algunas aclaraciones relacionadas con las declaraciones por los propietarios de fincas urbanas en venta y renta y sobre cobro hecho por impresos, reintegro y trabajo a que dieron lugar.

Sesión del día 17.—Fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Habiendo sido confeccionados los padrones sobre tenencia de perros y bicicletas del año actual se aprueban, acordando exponerlos al público en la Secretaría por ocho días, para oír reclamaciones, y de no presentarse ninguna en el citado plazo, se entreguen al recaudador municipal, a efectos de cobro.

Sesión extraordinaria del pleno del día 5 de junio.—Quedó informada la Corporación de la resolución dada por el excelentísimo señor director general de Regiones Devastadas, sobre la subvención solicitada del 45 por 100 para cooperación compra casa Ayuntamiento, manifestando no estar facultada para la adquisición de ningún inmueble y sí para auxiliar económicamente la realización de obras de carácter público e interés municipal, y que la compra del edificio hecha por el Ayuntamiento, con destino a casa Consistorial, deberá hacerla a sus expensas.

La Corporación queda informada de haberle correspondido a este Municipio entregar 2.985,29 pesetas, a pagar en cinco años, para cooperar al costo de la obra que se habrá de realizar con destino a Colegio Mayor de la Provincia, como homenaje al glorioso Menéndez Pelayo, acordando abonar en este año 100 pesetas, que son las presupuestadas con destino al Instituto Universidad de Menéndez Pelayo.

Sesión del día 14 de junio.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Con motivo de solicitud de doña Concepción González Herrero, vecina de Cabezón, interesando licencia para realización de obras consistentes en dar de llana y pintar los marcos exteriores que tiene la fachada de la casa que habita, se acuerda concedérselo, para los fines indicados.

Sesión del día 28.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Que se abonen a los empleados municipales sus haberes correspondientes al segundo trimestre del año actual y otras cargas pendientes de pago.

Cabezón de Liébana, 27 de agosto de 1952.—El secretario, Basilio de Cosío.—Visto bueno, el alcalde, L. Gutiérrez. 1219

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 22 de julio de 1953:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Trasladar al Negociado de Personal una Ley de la Jefatura del Estado, sobre jubilación de funcionarios separados del servicio.

Designar a los concejales señores Lafuente González, Sánchez Fernández y Jenaro Abín para formar parte del Jurado calificador de la II Exposición de Temas Urbanos de Santander.

Designar a la directora de la Academia municipal de Corte y confección y a la funcionario municipal doña Antonia de la Concha Herrería para dictaminar sobre prendas de vestir femeninas afectas a causa seguida en el Juzgado militar de esta plaza.

Trasladar a la oficina interventora, a los efectos procedentes, oficio del Tesorero provincial, administrador del programa de fiestas artísticas en la Plaza de Velarde, interesando el abono de la subvención de 45.000 pesetas acordadas por este Excmo. Ayuntamiento para dichos festivales.

Trasladar a la oficina administrativa de la E.M.T.U. oficio del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, sobre reingreso de empleados de tranvías separados por depuración.

Pasar a la Comisión de Hacienda,

a los efectos procedentes, escrito del señor presidente del Real Santander, S. D., referente al pago por dicha Sociedad del impuesto de usos y consumos.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a doña Jesusa Goicoechea Oriozabala, doña María Concepción Sánchez Goicoechea y don Ramón Peña Nieto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Ensanche, referente al proyecto presentado por don Manuel Gutiérrez Crespo y don Antonio Guzmán Mora, para construir una casa de vecinos en la Avenida de la Reina Victoria, condicionando al cumplimiento de los trámites que se indican en el acuerdo.

Autorizar la realización de distintas obras y construcciones a don Adolfo Vallina, don Cayetano Seoane, Domiciliaria Nogués, don Ramón Gorbeña y don José Ortega.

Hacer suyos los informes emitidos por el señor arquitecto municipal del Ensanche y Comisión superior de Ordenación Urbana, sobre el trazado de calles en terrenos de la concesión de don Manuel García Lago, sita en la 2.ª Playa del Sardinero.

Acceder a lo solicitado por el señor director del Hogar Cántabro para que se ponga un servicio de trolebús al objeto de trasladar los niños de aquel Centro desde Valdecilla a la playa.

Aprobar una relación de jornales correspondientes a la semana de 19 al 15 del actual, por un importe de 97.495,60 pesetas.

Dirigirse al excelentísimo señor director general de Aviación civil con el ruego de que oficie a las Compañías Aéreas "Iberia" y Aviación y Comercio, para que manifiesten si están dispuestas a cubrir determinados servicios aéreos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, en accidente, del vigilante de la Biblioteca municipal, don Higinio Torre Santamaría, comunicándose el pésame a sus familiares.

Felicitar al jefe del Servicio de la Limpieza pública por el interés que ha puesto en la realización de los trabajos de acondicionamiento de los terrenos donde han de celebrarse las tradicionales Fiestas de Santiago Apóstol.

Santander, 24 de julio de 1953. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—El alcalde, Manuel González Mesones. 1098

# INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de julio de 1953

Págs.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 50. Sobre la moralidad en las playas ..... 589
- Circular número 51. Anunciando la apertura de la veda para la caza menor que se indica, a partir del domingo día 2 de agosto próximo ..... 629
- Circular número 52. Anunciando la ampliación del plazo señalado en el artículo 2.º de la Circular número 46, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 25 de junio último, que ordenaba la vacunación antirrábica ..... 637

### Excmo. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando los suministros durante el pasado mes de junio de 1953..... 597

## "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

### Jefatura del Estado

- Ley de 17 de julio de 1953. Sobre competencia y recursos, por razón de cuantía, en materia de arrendamientos rústicos... 633
- Ley de 17 de julio de 1953, por la se modifican determinados artículos de la de 22 de diciembre de 1949, sobre jurisdicción y justicia del Trabajo ..... 638

### Presidencia del Gobierno

- Orden de 30 de junio de 1953, por la que se señalan los transportes "urgentes" y "preferentes" durante el mes de julio 639

### Ministerio de Trabajo

- Decreto de 5 de junio de 1953, por el que se modifican diversos artículos del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933..... 573

Págs.

### Ministerio de Educación Nacional

- Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el nuevo plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media ..... 598

### Ministerio de Agricultura

- Orden de 8 de julio de 1953, por la que se dictan normas relativas a las remuneraciones de los asesores técnicos veterinarios de las Hermandades Sindicales del Campo o de las Juntas locales de Fomento Pecuario..... 629

## Administración Central

### Ministerio de la Gobernación

- Circular por la que se dictan normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de noviembre de 1952, sobre bienes de las entidades locales ..... 549
- Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común en las Corporaciones Locales ..... 565
- Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos en las Corporaciones locales ..... 574
- Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 13 de febrero y 9 de marzo de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de febrero y 11 de marzo) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos provinciales y municipales, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican ..... 645

	Págs
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Delegación de Industria de Santander .....	550
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	550
Distrito Minero de Santander.....	557
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	557
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	576
Audiencia Territorial de Burgos .....	577
Delegación de Industria de Santander.....	577
Distrito Minero de Santander .....	577
Junta Provincial de Beneficencia .....	581
Caja de Recluta número 54 de Santander...	581
Distrito Minero de Santander.....	590
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	590
División Inspector de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles .....	590
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes .....	600
Servicio Nacional de Pesca Fluvial.....	600
Delegación de Industria de Santander.....	605
Delegación de Industria de Santander.....	613
Audiencia Territorial de Burgos .....	613
Distrito Minero de Santander .....	613
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	614
Servicios Hidráulicos del Norte de España	621
Distrito Forestal de Santander .....	630
Junta de las Obras del Puerto de Santander	631
Delegación de Industria de Santander.....	641
Distrito Minero de Santander.....	641
Ministerios de la Gobernación y Agricultura	647

**ADMINISTRACION ECONOMICA**

Administración de Rentas Públicas de Santander .....	550
Delegación de Hacienda de Santander.....	558
Administración de Propiedades y Contribución Territorial .....	567
Delegación de Hacienda de Santander.....	567
Tesorería de Hacienda de Santander .....	567
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa .....	582
Administración de Rentas Públicas de Santander .....	622
Delegación de Hacienda de Santander.....	635

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

Junta vecinal de Mataporquera.....	551
Ayuntamiento de Pesaguero .....	558
Juzgado de primera instancia número dos de Santander .....	567
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo .....	577
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander .....	582
Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Bilbao .....	583
Delegación de Hacienda de Santander .....	583
Ayuntamiento de Santander .....	591
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander .....	601

	Págs.
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao .....	602
Ayuntamiento de Ruento .....	606
Ayuntamiento de Santoña .....	606
Junta de las Obras de Puerto de Santander	622
Ayuntamiento de Pesaguero .....	631
Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa .....	635
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander.....	641

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas 551, 558, 567, 578, 584, 589, 602, 606, 615, 622, 632, 635, 642 y.....	648
---	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Cabezón de Liébana, Santiurde de Reinosa, Potes, Bárcena de Cicero, Castro Urdiales, Santillana del Mar, Ramales y Villacarriedo .....	551
Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Enmedio, San Vicente de la Barquera, Soba, Arenas de Iguña, Piélagos, Valdeprado del Río y Rionansa.....	560
Ayuntamientos de: Miengo, Ribamontán al Mar, Liendo, Ruiloba, Corvera de Toranzo, Tudanca, Santander y Reocín .....	569
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Selaya, Villafufre, Torrelavega, Udías, Ruento y Junta vecinal de Tudanca .....	579
Ayuntamientos de: Las Rozas de Valdearroyo, Colindres y Ramales .....	584
Ayuntamientos de: Santander, Tudanca, Santa Cruz de Bezana, Luena y Cabuérniga	592
Ayuntamientos de: Rionansa, Cieza, Castro Urdiales, Los Tojos, Noja, Campóo de Yuso, Astillero y Cillorigo .....	603
Ayuntamiento de Santander .....	607
Ayuntamiento de Castro Urdiales .....	608
Ayuntamiento de Santillana del Mar.....	609
Ayuntamiento de Penagos .....	611
Ayuntamiento de Luena .....	612
Ayuntamientos de Ampuero, Reocín, Santillana del Mar, Santa Cruz de Bezana y Cillorigo .....	615
Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Penagos y Cabezón de Liébana .....	623
Ayuntamientos de: Meruelo y Potes.....	632
Ayuntamientos de: Santander y Luena.....	642
Ayuntamientos de: Selaya, Cabezón de Liébana y Santander .....	648

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Cervezas de Santander, S. A. ....	556
Gestoría de José P. de Camino.....	564
Caja de Ahorros de Santander .....	620
Ayuntamiento de Santander .....	636
Vidriera Mecánica Santanderina, S. A. ...	644